

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 22 de octubre de 2024.

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Juan Manuel Zepeda Hernández y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, Proposición con **Punto de Acuerdo, por el que se instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas de esta soberanía a realizar acciones para restringir la compra y el empleo de productos plásticos desechables de un solo uso; y explorar la utilización de biodegradables o materiales como el vidrio en las actividades parlamentarias, de conformidad con las siguientes:**

**Exposición de Motivos**

I. Que desde 1950 hasta la actualidad se han fabricado alrededor de 8.3 mil millones de toneladas de plástico. La producción global de este material se ha disparado en los últimos 50 años. Anualmente se producen 311 millones de toneladas a escala mundial. De hecho, algunas estimaciones señalan que para los próximos años la producción de plástico superará 1000 millones de toneladas, lo que implicaría un incremento de mas de mil por ciento comparado con 1980.<sup>1</sup>

II. Que este escenario se agrava con este dato: 90 por ciento del plástico generado en el mundo se deriva de recursos no renovables y, por tanto, su lento proceso de degradación genera daños considerables al ambiente y la salud de los seres humanos. Desafortunadamente, sólo 14 por ciento de estos plásticos se recoge para su reciclaje.

III. Que la situación en torno a este tema en el país también resulta complicada. De acuerdo con la Asociación Nacional de Industriales del Plástico, en México hay 4 mil empresas en el

---

<sup>1</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608513/89\\_2020\\_Documento\\_Plastico.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608513/89_2020_Documento_Plastico.pdf)

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

sector manufacturero de este material.<sup>2</sup> La producción de plástico en el país se estima anualmente por encima de 600 mil toneladas, representando un incremento de más del 60 por ciento en los últimos 5 años.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el cuarto párrafo del artículo 4to.: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud (...)” y agrega, en el quinto párrafo del citado artículo, que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho (...)”.

V. Que además del reconocimiento constitucional que se les otorga a los derechos a la salud y al medio ambiente sano, existe una obligación por parte de las instituciones del Estado Mexicano para garantizar la protección efectiva de estos derechos humanos. Esta obligación resulta aún más evidente si nos remitimos al contenido del artículo 1o. de la Constitución Federal: “En los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte (...)”. Además, “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (...)”.

VI. Que es necesario que la Cámara de Diputados del Estado de México, en el ámbito de sus competencias, realice una serie de acciones concretas para restringir el uso de productos plásticos en sus instalaciones, sobre todo los plásticos denominados “de un solo uso”.

VII. Que acciones como éstas, contra los productos plásticos, tienen como objetivo promover buenas prácticas en la Cámara de Diputados del Estado de México. Sin duda, es necesario que se explore la posibilidad de utilizar vidrio o materiales biodegradables en los utensilios y productos que sean requeridos en las instalaciones de esta soberanía, en especial durante el desarrollo de las actividades parlamentarias como la sesión del pleno, de las comisiones legislativas o cualquier evento de interés público que se desarrolle en las instalaciones que ocupa el Poder Legislativo.

VIII. Que así, los integrantes de la LXII Legislatura estaríamos cumpliendo la obligación constitucional de proteger el ambiente y la salud de los mexiquenses.

IX. Que, para el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, el cuidado del ambiente es un compromiso prioritario con las y los ciudadanos del Estado de México como lo hemos manifestado públicamente, en nuestro programa de acción y plataforma legislativa.

---

<sup>2</sup> González Vergara, David; Massimi Revelo, Santiago; Medina Montes, Areli; y Sánchez López, Alinari. Producción y consumo sustentable de bolsas plásticas, Careintra e ITESO, julio de 2010

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo:**

**A T E N T A M E N T E**

**Dip. Ruth Salinas Reyes**

**Dip. Maricela Beltrán Sánchez**

**Dip. Juan Manuel Zepeda Hernández**

**Dip. Martín Zepeda Hernández**

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
de la LXII Legislatura del Estado de México**

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **PROYECTO DE ACUERDO**

### **La H.LXII Legislatura del Estado de México decreta:**

**Único.** La Cámara de Diputados del Estado Libre y Soberano de México, instruye a la Secretaría de Administración y Finanzas para que realice las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos, principalmente los denominados como artículos plásticos desechables de un solo uso; y explore al mismo tiempo, la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias, con el objeto de establecer mejores prácticas dentro de los recintos que ocupa este Poder Legislativo, que procuren el cuidado de la salud y el medio ambiente.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de octubre del año 2024